

**ORDEN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO**

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2.011, y a propuesta de esta delegación de Contrataciones y Patrimonio, se inició expediente para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS PÚBLICOS".

Por orden del Delegado de Contrataciones y Patrimonio de fecha 23 de noviembre de 2.011 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, por el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria.

Cuatro fueron las empresas que presentaron sus ofertas CLEANING CONSULTORES S.L.,GRUPO ABETO S.A., EUROLIMP S.A. y PACENSE DE LIMPIEZA CRISTOLÁN SA.

Reunida la Mesa de Contratación en diferentes sesiones, se acuerda dejar fuera de la licitación a PANCESE DE LIMPIEZAS CRISTALÁN S.A., por presentar su oferta fuera de plazo, y a CLEANING CONSULTORES S.L., por no subsanar los defectos formales de la documentación administrativa requerida.

La Mesa se reunió por última vez el 13 de marzo de 2.012 para proponer la adjudicación y habiéndose tenido conocimiento del dictamen sobre valoración de ofertas técnicas, de fecha 9 de marzo de 2012, emitido por el Comité de Expertos, el total de la puntuación (SOBRES 2 Y SOBRES 3) obtenida por los licitadores, es la siguiente:

	<i>ABETO</i>	<i>EUROLIMP</i>			
<i>VALORACIÓN TÉCNICA</i>	60	44.76			
<i>VALORACIÓN ECONÓMICA</i>	861.350,00 € 36.47	785.248,16 € 40			
<i>VALORACIÓN TOTAL</i>	<b>96.47</b>	<b>84.76</b>			

Visto lo anterior, la Mesa acordó, por unanimidad, proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS PÚBLICOS" a la mercantil GRUPO ABETO S.A., por ser la oferta más ventajosa y reunir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas por el que se rige esta contratación.



Con fecha 14 de marzo de 2.012 se requirió a GRUPO ABETO S.A., para que en el plazo de 10 días aportara la documentación prevenida en el art. 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que constituyera la garantía definitiva, lo que así hizo el día 26 de marzo de 2.012.

Teniendo en cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto del 2.011 me fueron delegadas competencias en materia de contratación, a excepción de los contratos de gestión de servicios públicos, de las órdenes de inicio de todos los expedientes, y los contratos menores, que me fueron avocadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre del 2011.

Visto el contenido de los arts. 127.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 44 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Real decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, es por lo que.

### RESUELVO

Primero: Adjudicar dicho contrato a GRUPO ABETO S.A, con CIF nº A-78260544, por importe de 861.350,00 € + IVA.

Segundo: Notificar esta orden a los licitadores, publicándola en el perfil del contratante, tal y como preceptúa el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero: Igualmente, notificar esta orden, a la Delegación de Personal, Servicio de Intervención y Rentas.

Cuarto: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

En Mérida, a 29 de marzo de 2.012  
EL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

Damián Daniel Serrano Dillana